



I. Municipalidad de Dalcahue

TRANSFERENCIA SERVICIO BIENESTAR

DECRETO ALCALDICIO N° 1.765.-

DALCAHUE, 18 de julio de 2025.-

VISTOS: La solicitud del Servicio de Bienestar municipal de fechas 14 de julio de 2025. el Decreto Alcaldicio N°2.792 con fecha 02 de diciembre de 2024 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2025. La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. Según consta las reuniones N° 36 y N° 45 del Concejo Municipal que aprueba el Reglamento de Bienestar.

TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N° 19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
2. El Reglamento Operativo de Bienestar de Personal de la I. Municipalidad de Dalcahue, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 238 de fecha 29.01.02.

CONSIDERANDO: Los Recursos aprobados para el funcionamiento de las actividades de Bienestar Social de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue

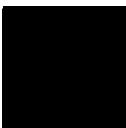
DECRETO:

1. **TRANSFIERASE:** La suma de \$ **764.195.-** (Setecientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos), (valor UTM enero 2025 67.429), para el Desarrollo de las actividades de prestaciones de Bienestar a los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue que se refiere.
2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar la suma de \$ **764.195.- (Setecientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos)**, al servicio de Bienestar Municipal, como aporte para efectuar gastos por los conceptos indicados en el respectivo reglamento a través de la Cuenta Vigente en el Presupuesto Municipal, A la cuenta A Contrata (**4 funcionarios**).-
3. La Entrega de Recursos deberían considerarse en registros contables especiales y se giran como fondos a rendir, manteniéndose una Cuenta Corriente Bancaria separada, sin perjuicio, de la operatividad complementaria interna que puede desarrollar el Comité de Bienestar en la gestión financiera y administrativa de los recursos asignados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RCC





I. Municipalidad de Dalcahue



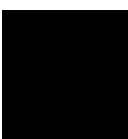
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RCC



Acceder al documento en línea



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA